BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 80	Martes 04 de Octubre de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **www.boletinoficial.catamarca.gov.ar**

e-mail: **boletincatamarca@gmail.com**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

OP. (SEVyDU) Nº 1927 - SINTETIZADO 3091

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ENRE. Nºs. 54 al 66 - SINTETIZADAS 3091/3093

AÑO 2015

Primera Numeración

AGAP. Nºs. 958 al 974 - SINTETIZADAS 3094/3097

AÑO 2014

AGAP. Nºs. 891 al 910 - SINTETIZADAS 3097/3101

AGAP. Nº 901 – Pendiente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACIONES ADELANTADAS

SVyDU. Nº 309 - SINTETIZADA 3101

SVyDU. Nº 383 - SINTETIZADA 3101

AÑO 2014

ST. Nºs. 423 al 452 - SINTETIZADAS 3101/3105

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2015

Primera Numeración

SFeIP. Nºs. 51 al 81 - SINTETIZADAS 3106/3110

AÑO 2014

SFeIP. Nºs. 79 al 102 - SINTETIZADAS 3110/3113

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. OP. (SEVyDU) Nº 1927 – 28-09-2016 – **Obras Públicas** – Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 01/16, Nueva Obra de Toma sobre el Río, Construcción de Filtro y Cisterna. Nueva Cañería de Aducción, en Villa de Pomán y reemplazo de cañería de F°F° y A°C° por cañería de PVC en el Pajonal, Dpto. Pomán, Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 9.361.292,56, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 8 meses, realizado por la Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con la reserva del Art. 4º del Dcto. Acdo. N° 2459/14. Deléguese y facúltese al Secretario de la Vivienda y Desarrollo Urbano a fijar fecha, hora y lugar de apertura de sobres y a designar los miembros de la Comisión Evaluadora, de la referida Licitación. Publíquese en el Boletín Oficial, diarios de circulación local y en la página web del órgano rector, en los términos de los Arts. 54° y 55° del Reglamento Parcial N° 2, Dcto. Acdo. N° 2248/08 y por los plazos establecidos en el Dcto. OP. N° 1697/74, Art. 9° Apartado 2°, modificado por el Dcto. OSP. N° 1345/04, reglamentación de la Ley de Obras Públicas. Previo a la adjudicación del procedimiento de selección, el contratante dará intervención a la Subsec. de Presupuesto del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido por Contaduría Gral. de la Provincia, en Informe N° 1920/16 de fs. 532/533.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Resol. EN.RE. Nº 54 – 11-07-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra entre el Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones y el Sr. Pablo Oscar Seleme, DNI. Nº 34.129.066, autorizando al Presidente del Directorio su suscripción. Fíjase la vigencia de la misma por el término de 4 meses, a partir del 11JUL16. Gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Administrativa Contable, para continuidad del trámite. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 55 – 12-07-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia, correspondiente al período ABR16, por $ 5.720,41, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 31/05/16, fecha en la cual ingresó a este organismo las presentes actuaciones para el control pertinente. Ordénase a la empresa que en la siguiente facturación del certificado de subsidio, deberá proceder al reintegro en concepto de diferencias en cumplimiento de lo establecido en Resol. En.Re. N 52/16. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 56 – 12-07-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo de usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas, al período ABR16, por $ 242.762,66, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 31MAY16, fecha en la cual ingresó a este organismo las presentes actuaciones para el control pertinente. Ordénase a la empresa que en la siguiente facturación del certificado de subsidio, deberá proceder al reintegro en concepto de diferencias en cumplimiento de lo establecido en Resol. En.Re. N 52/16. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite pertinente. Comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 57 – 12-07-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Autorízase el pago proporcional por el alquiler de la Delegación Operativa En.Re. en el Dpto. Andagalá desde el 01/06 al 30/06/16 al Sr.

Teófilo Baltazar Romero, DNI. Nº 12.235.793, por $ 2.500 y a la Secretaría Administrativa Contable a confeccionar los documentos contables y emitir la orden de pago pertinente a la erogación señalada. Gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Administrativa Contable, para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 58 – 29-07-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ratifícase los cargos formulados a Energía de Catamarca SAPEM., a través de la Dispos. DYR Nº 004/16. Sanciónase a la empresa mencionada por incumplimiento a sus obligaciones respecto a la prestación de servicio, numeral 6.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, con una multa equivalente a 1.300 kwh, la cual deberá hacerse efectiva dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente y cuyo monto es de $ 758,55, que resulta de aplicar a los kwh indicados, el valor monómico de la energía al precio promedio en que la Distribuidora vende la misma. Dicho monto deberá depositarse en la cuenta Nº 46600663/05, a nombre del En.Re., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca y se destinará a compensar al reclamante. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 59 – 29-07-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ratifícase los cargos formulados a Energía de Catamarca SAPEM., a través de la Dispos. DYR Nº 001/16. Sanciónase a la empresa mencionada por incumplimiento a sus obligaciones respecto a la prestación de servicio, numeral 6.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, con una multa equivalente a 1.000 kwh, la cual deberá hacerse efectiva dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente y cuyo monto es de $ 583,50, que resulta de aplicar a los kwh indicados, el valor monómico de la energía al precio promedio en que la Distribuidora vende la misma. Dicho monto deberá depositarse en la cuenta Nº 46600663/05, a nombre del En.Re., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca y se destinará a compensar al reclamante. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 60 – 29-07-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Iglesias y Establecimientos del Culto Católico, correspondiente a la facturación del período MAR16, por $ 108.153,68, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 07/06/16, fecha en la cual ingresó a este organismo el expediente para llevar adelante el control pertinente. Ordénase a la empresa que en la siguiente facturación del certificado de subsidio, deberá proceder al reintegro en concepto de diferencias en cumplimiento de lo establecido en Resol. En.Re. N 52/16. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 61 – 29-07-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Iglesias y Establecimientos del Culto Católico, correspondiente a la facturación del período ABR16, por $ 85.832,89, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 07/06/16, fecha en la cual ingresó a este organismo el expediente para llevar adelante el control pertinente. Ordénase a la empresa que en la siguiente facturación del certificado de subsidio, deberá proceder al reintegro en concepto de diferencias en cumplimiento de lo establecido en Resol. En.Re. N 52/16. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 62 – 29-07-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia, correspondiente a la facturación del período MAR16, por $ 8.037,62, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 31/05/16, fecha en la cual ingresó a este organismo el expediente para llevar adelante el control pertinente. Ordénase a la empresa que en la siguiente

facturación del certificado de subsidio, deberá proceder al reintegro en concepto de diferencias en cumplimiento de lo establecido en Resol. En.Re. N 52/16. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 63 – 29-07-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario a los Suministros de Aguas de Catamarca SAPEM., correspondiente a la facturación del período ABR16, por $ 3.196.028,70, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 30/06/16, fecha en la cual ingresó a este organismo el expediente para llevar adelante el control pertinente. Ordénase a la empresa que en la siguiente facturación del certificado de subsidio, deberá proceder al reintegro en concepto de diferencias en cumplimiento de lo establecido en Resol. En.Re. N 52/16. Reitérase la solicitud oportunamente efectuada al Mtrio. de Servicios Públicos a los efectos que proceda a la emisión del respectivo instrumento legal que incluya a la empresa como beneficiaria de la Tarifa Especial Bonificada de energía eléctrica destinada exclusivamente a la producción y distribución de agua potable y recolección y tratamiento de desagües cloacales. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 64 – 29-07-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo de usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas, al período MAY16, por $ 235.952,18, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 30JUN16, fecha en la cual ingresó a este organismo las presentes actuaciones para el control pertinente. Ordénase a la empresa que en la siguiente facturación del certificado de subsidio, deberá proceder al reintegro en concepto de diferencias en cumplimiento de lo establecido en Resol. En.Re. N 52/16. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite pertinente. Comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 65 – 29-07-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Centros de Jubilados y Pensionados Nacioales de la Provincia, correspondiente a la facturación del período MAY16, por $ 11.154,05, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 30/06/16, fecha en la cual ingresó a este organismo el expediente para llevar adelante el control pertinente. Ordénase a la empresa que en la siguiente facturación del certificado de subsidio, deberá proceder al reintegro en concepto de diferencias en cumplimiento de lo establecido en Resol. En.Re. N 52/16. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 66 – 29-07-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a los Suministros de Aguas de Catamarca SAPEM., correspondiente a la facturación del período MAY16, por $ 3.062.915,58, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 31/05/16, fecha en la cual ingresó a este organismo el expediente para llevar adelante el control pertinente. Ordénase a la empresa que en la siguiente facturación del certificado de subsidio, deberá proceder al reintegro en concepto de diferencias en cumplimiento de lo establecido en Resol. En.Re. N 52/16. Reitérase la solicitud oportunamente efectuada al Mtrio. de Servicios Públicos a los efectos que proceda a la emisión del respectivo instrumento legal que incluya a la empresa como beneficiaria de la Tarifa Especial Bonificada de energía eléctrica destinada exclusivamente a la producción y distribución de agua potable y recolección y tratamiento de desagües cloacales. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. AGAP. Nº 958 – 10-08-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Sra. María Fernanda Gómez, Directora Provincial, la realización de la Comisión de Servicios, del 11 al 13/08/15, con motivo de reunión con Ente Federal de Coordinación de Asuntos Tributarios de Seguridad Social, a ciudad de Buenos Aires, con un viático de $ 800,00.

Resol. AGAP. Nº 959 – 10-08-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Sra. Rita Nair López Arjona, Supervisora, la realización de la Comisión de Servicios, del 11 al 13/08/15, con motivo de reunión con Ente Federal de Coordinación de Asuntos Tributarios de Seguridad Social, a ciudad de Buenos Aires, con un viático de $ 800,00.

Resol. AGAP. Nº 960 – 12-08-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la realización de la Comisión de Servicios, el 13 y 14/08/15, con motivo de AGAP Oficina Móvil en el Interior, a Fiambalá, Tinogasta, con un viático de $ 700,00, combustible $ 1.500,00, total $ 2.200,00.

Resol. AGAP. Nº 961 – 12-08-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Administrativo, PP, Cat. XIII, la realización de la Comisión de Servicios, el 13 y 14/08/15, con motivo de AGAP Oficina Móvil en el Interior, a Fiambalá, Tinogasta, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 962 – 12-08-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Roque Antonio Cruz, Adm., Cat. 13, la realización de la Comisión de Servicios, el 13 y 14/08/15, con motivo de AGAP Oficina Móvil en el Interior, a Fiambalá, Tinogasta, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 963 – 12-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 24 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 1887, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por Pesos Trescientos Sesenta Mil con Cero Centavos 00/100, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 964 – 12-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la determinación realizada por el Dpto. de Auditoría Previsional, en relación a la Asignación Complementaria del Sr. Juan Humberto Barrera, a través del informe AP-AGAP Nº 282/13, que resuelve la existencia de una diferencia a favor del Estado Provincial de $ 2.238,18. En consecuencia recházase el reclamo particular efectuado por el Sr. Barrera, con fecha 05ABR13. Notificado que sea el instrumento, remítase copia del mismo a la Corte de Justicia a los fines de dar cumplimiento con lo resuelto mediante Sentencia Definitiva Nº 25 de fecha 31JUL15.

Resol. AGAP. Nº 965 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE13, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Marta Donatila Guerrero, DNI. Nº 7.890.000, Beneficio ANSES 15591655060 y dáse de baja a partir del 04MAR15, por motivo de fallecimiento según entrecruzamiento de datos con la base del Registro Civil. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Secretario General (3 años), de la Municipalidad de Pomán. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos

Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 966 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elda Leonor Villafañe, DNI. Nº 5.149.141, Beneficio ANSES 150419914701. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., en la Escuela Primaria Nº 23 «Eusebio Gregorio Ruzo», de la localidad de Balcozna, Dpto. Paclín, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Gestión Educativa, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 967 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Gerardo Witt, DNI. Nº 7.679.746, Beneficio ANSES 150701820907. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 19, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior, Mtrio. de Servicios Públicos, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 968 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 1364/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21 Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Supervisor Indice I dependiente del Ministerio de Desarrollo Social (234 días), Director de Repartición 1,1 dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia (574), Supervisor Indice 0,60 de la Subsecretaría de Asuntos Municipales (459), Categoría 24º en la Municipalidad de Capayán (1594), Concejal dependiente del Concejo Deliberante de la Ciudad Capital (739)». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP14 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 969 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Adelecia Victoria Romero, DNI. Nº 6.550.705, Beneficio ANSES 150554834208. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Area Programática Nº 5, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 35 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo

con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 970 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Alicia Antonia Figueroa, DNI. Nº 10.241.563, Beneficio ANSES 150553273709. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Admin., cargo Jefa del Dpto. Administrativo, Dción. de Policía Municipal, área Subsec. de Gobierno de la Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca, con una antigüedad de 39 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 971 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ana Elsa Quintero, DNI. Nº 10.517.927, Beneficio ANSES 150628045608. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Area Programática Nº 10 del Hospital Zonal Tinogasta, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 30 años y simultáneo Docente frente a alumnos de la Escuela Nº 15 «Bernardino Rivadavia», Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 972 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Deniéguese la Solicitud de Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, a la Sra. Teresa de Jesús Ortiz, DNI. Nº 4.486.091. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 973 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nicolasa del Valle Gallo, DNI. Nº 13.357.425, Beneficio ANSES 155599932806. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 23, Pta. Pte., de la Municipalidad de Capayán, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 974 – 14-08-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo

I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ramona Josefa Silva, DNI. Nº 9.749.299, Beneficio ANSES 155366025901. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XV (3 años) de Obras Sanitarias Catamarca, más los adicionales de Escalafón: 26 años, Permanencia en Categoría: 60% de la diferencia con la Clase inmediata superior, conducción de personal: 0,35. Calificación de Personal: 0,35, Especialización: 27%, todas de la parte fija de la Clase I. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

AÑO 2014

Resol. AGAP. Nº 891 – 26-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Julián Alejandro Delgado, DNI. Nº 8.043.180, Beneficio ANSES: 150589576609. El Haber Testigo del Art. 21º, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en IES «Estanilao Maldones», de la localidad de San José de Piedra Blancas, Dpto. Fray Mamerto Esquiu, de la Dción. Superior de la Subsec. de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 892 – 26-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, la Sra. Bernabé Olga Chaile, DNI. Nº 10.733.408, Beneficio ANSES: 150613075209. El Haber Testigo del Art. 21º, se determinará en: Empleada de la Dción. de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Pta. Pte., Categ. 11, Agrup. Administrativo, Función Administrativa, renuncio al cargo mediante Dcto. Nº 583/14, a partir del 19MAY14, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, acreditando una antigüedad total de 30 años de servicios prestados en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 893 – 26-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Hortensia Adriana Escarlata, DNI. Nº 14.473.761, Beneficio ANSES: 150614850904. El Haber Testigo del Art. 21º, se determinará en: Empleada Administrativa, Categ. 10, de la Jefatura Gral. de la Policía, con una antigüedad de 18 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 894 – 26-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Teresa Asención Vega, DNI. Nº 6.243.202, Beneficio ANSES: 150609166406. El Haber Testigo del Art. 21º, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 12, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de la Subsec. de Salud Pública del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 35 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 895 – 26-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Antonio Vega, DNI. Nº 4.999.292, Beneficio ANSES: 150616192201. El Haber Testigo del Art. 21º, se determinará en: Categ. IX, Pta. Pte., de la Dción Pcial. de Vialidad, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 896 – 26-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Blanca del Carmen Cano, DNI. Nº 21.326.314, Beneficio ANSES: 155612050902. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Pta. Pte., Titular del Cargo de Auxiliar Administrativo, de la Delegación de Huaco, con una antigüedad de 22 años en la Municipalidad de Andalgalá. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 897 – 26-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Manuela de Jesús Pereyra, DNI. Nº 4.891.611, Beneficio ANSES: 155131195707. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 14 (3 años), de la Dción. de Agricultura más el adicional de Escalafón por 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 898 – 26-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Néstor Gabriel López, DNI. Nº 21.325.319, Beneficio ANSES: 155529828501 en la proporción del 80%; Antonella López, DNI.

Nº 40.814.670, ANSES 155529828516 en la proporción del 20% hasta su mayoría de edad (28/03/2016). El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categoría Oficial Auxiliar, Pta. Pte., del Poder Judicial, con una antigüedad de 15 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 899 – 26-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ramona Florentina Galván, DNI. Nº 4.262.296, Beneficio ANSES: 155581649301. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 04 (1 año, 4 meses), Categ. 05 (1 año, 8 meses), de la Municipalidad de la Capital, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 27 años. Porcentaje: 2 años (20% de la diferencia con la categoría inm. Sup. Tareas de Obras y Servicios: 41% del suelo básico de la Categ. 5. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 900 – 26-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María del Valle Lobos, DNI. Nº 11.366.368, Beneficio ANSES: 155612193708. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Administrativo, de la Jefatura Gral. de la Policía, con una antigüedad de 25 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. N° 901 – Pendiente.

Resol. AGAP. Nº 902 – 27-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 24º del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Noemí del Valle Ovejero, DNI. Nº 10.242.062, Beneficio ANSES: 150557685801. El Haber Testigo del Art. 21º, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera del Personal Sanitario, Pta. Pte., del Hospital de Villa Dolores, Area Programática Nº 2, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 33 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 903 – 27-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Susana del Valle Ovejero,

DNI. Nº 10.011.110, Beneficio ANSES: 155534005714 en la proporción del 50%, a la Sra. María Argelia del Valle Serrano, DNI. Nº 6.506.774, Beneficio ANSES 155534005709 en la proporción del 50%. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 15 (3 años), del Mtrio. de Bienestar Social, con una antigüedad de 26 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 904 – 27-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Teresa del Valle Halmallan, DNI. Nº 5.304.705, Beneficio ANSES: 155604496106. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XVI, Pta. Pte., Conductor de Obras, de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 22 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 905 – 27-06-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Reconócese el pago de retroactivo por Adicional por Tareas Específicas desde ENE11 a AGO13, por $ 17.436,88, al Sr. José Antonio Flores, DNI. Nº 8.045.502. Autorízase a la Dción. Pcial. de Beneficio Previsional a la liquidación de la Asignación Complementaria. En el caso que el interesado no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos en el Título VII, Capítulo II, del Código Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 906 – 27-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. Económica Administrativa del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, respecto a la compra Equipos de Computación, destinados a las distintas dependencias, de este Organismo. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP del Ministerio mencionado, de efectivizar el pago a la firma: Skanner's de Claudio Adrián Sosa, por $ 24.935,00. El gasto se imputará a: SAF.059 - Ju.030 - Prog.20 - Act.0- Fi.1 - Fu.190 - Inc.4 - PP.3 - pp.6 - F.Fin.607 - U.Geog.4901.

Resol. AGAP. Nº 907 – 27-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. Económica Administrativa del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, respecto a la compra Equipos de Computación, destinados a las distintas dependencias, de este Organismo. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP del Ministerio mencionado, de efectivizar el pago a la firma: Skanner's de Claudio Adrián Sosa, por $ 22.050,00. El gasto se imputará a: SAF.059 - Ju.030 - Prog.16, 1, 19 - Act.0 - Fi.1 - Fu.190 – Inc.4 - PP.3 - pp.6 - F.Fin.607 - U.Geog. 4901, por $ 6.750,00, por $ 5.000,00 y por $ 10.300,00, respectivamente.

Resol. AGAP. Nº 908 – 28-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Hacer lugar a reclamo efectuado por la Sra. María Juana Rodríguez, DNI. Nº 4.505.207, del pago de retroactivo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Beneficio Provisional incluir la liquidación de la peticionante de FEB12 a ABR13, por $ 1.494,36. En caso que la interesada no

estuviera de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos en el Título VII, Capítulo II, del Código Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 909 – 28-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Hacer lugar a reclamo efectuado por el Sr. Oscar Armando Rodríguez, DNI. Nº 6.966.801, del pago de retroactivo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Beneficio Provisional a liquidación del peticionante de ENE11 a JUN13, por $ 8.340,25. En caso que el interesado no estuviera de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos en el Título VII, Capítulo II, del Código Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 910 – 28-08-2014 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Hacer lugar a reclamo efectuado por el Sr. David Salomón Bonader, DNI. Nº 6.962.243, del pago de retroactivo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Beneficio Provisional a liquidación del peticionante de ENE11 a DIC13, por $ 8.678,83. En caso que el interesado no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos en el Título VII, Capítulo II, del Código Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resol. SVyDU. N° 309 – 16-09-2016 – **Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano** – Apruébanse los Pliegos de Condiciones generales y particulares y el presupuesto oficial de $ 9.361.292,56, correspondiente a la Lic. 01/16, de la Obra: Nueva Obra de Toma sobre el Río, construcción de filtro y cisterna, nueva cañería de aducción, en Villa de Pomán y reemplazo de cañería de FºFº y AºCº por cañería de PVC en el Pajonal, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca. Solicítase al Poder Ejecutivo de la Provincia, el Llamado a Licitación Pública Nº 01/16, para la ejecución de los trabajos de la obra mencionada. Deléguese en la UEP PROSOFA, la prosecución del trámite inherente al proceso de licitación, conforme la normativa de aplicación al Programa PROSOFA III.

Resol. SVyDU. N° 383 – 22-09-2016 – **Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano** – Déjase sin efecto la Resol. 309/16. Apruébase la modificatoria del ap 40.4 de la Sección II Datos de la Licitación correspondiente al Pliego de Licitación para la Contratación de Obra PROSOFA III y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Técnicas Particulares, Planos y Presupuesto Oficial de $ 9.361.292,56, correspondiente a la Lic. 01/16, de la Obra: Nueva Obra de Toma sobre el Río, construcción de filtro y cisterna, nueva cañería de aducción, en Villa de Pomán y reemplazo de cañería de FºFº y AºCº por cañería de PVC en el Pajonal, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca. Solicítase al Poder Ejecutivo de la Provincia, el Llamado a Licitación Pública Nº 01/16, para ejecución de los trabajos mencionados.

AÑO 2014

Resol. ST. N° 423 – 01-09-2014 – **Turismo** – Prorrógase por el término de 6 meses más, la afectación de la Srta. María Luz Gordillo, CUIL. 27-29919013-4, Categ.12, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Dpto. Despacho de esta Secretaría para que cumpla funciones en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dción. Pcial. de Administración.

Resol. ST. N° 424 – 01-09-2014 – **Turismo** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. ST. Nº 59/14. Aféctase al Area Eventos de esta Secretaría, a la Sra. Janet Rosana Cervantes, CUIL. 27-17948268-7, Categ.20, Agrup. Técnico

Administrativo, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Inversiones Turísticas, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. ST. N° 425 – 05-09-2014 – **Turismo** – Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 807/14, y apruébase el Formulario de Pedido de Precios correspondiente, por el servicio de alquiler de una pantalla sistema led, con reproducción de videos, medidas 3x2 mts, para ser colocada en el stand que este organismo tendrá en la Edición de la Expolivo, que se llevará a cabo en el Predio Ferial Catamarca del 11 al 14SET14, por un presupuesto oficial de $ 40.000,00 y fíjase la fecha de apertura para el 08SET14, a hs. 09:30, en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ª cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Srta. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; CPN. María Fernanda Montiel y CPN. Natalia Lorena Bravo. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 426 – 05-09-2014 – **Turismo** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. ST. Nº 524/12, de esta Secretaría. Encárgase de la toma de decisiones de la Dción. de Artesanías al Sr. Carlos Armando Corpacci Berrondo, DNI. Nº 27.670.110, Supervisor Indice 0,50, en ocasiones de la ausencia de su titular Lic. Gustavo Sebastián Yurquina Flores y la documentación administrativa necesaria para las gestiones del organismo mencionado será supervisada y autorizada por la suscripta.

Resol. ST. N° 427 – 08-09-2014 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma Iglesol, de Elba Raquel Galeazzi, por la suma de $ 46.800,00, por la adquisición de 200 unidades de pen drive tarjetas de 4/8 GB, impreso full color ambas caras para ser usados como merchandising, en los diferentes eventos que participe esta Secretaría. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.299 – M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 428 – 08-09-2014 – **Turismo** – Desígnase como Responsable de la Caja Chica, por única vez, al Sr. Carlos Damián Avila, CUIL. 20-28995391-5, de esta Secretaría, por la suma de $ 6.600,00, para solventar gastos de traslado, gastronomía, alojamiento e imprevistos de los agentes que participarán de la «Capacitación del Plan Conectar», a cargo del Instituto Nacional de Promoción Turística, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el 15SET14, con imputación al Fondo Permanente correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, FFin.111. El gasto se imputará a la partida: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.391 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 429 – 09-09-2014 – **Turismo** – Aféctase a partir del 11 al 18SET14, a la Sra. Técnica en Turismo Rebeca Cristina Capilla, CUIL. 27-12796404-7, Categ.19, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística, de esta Secretaría, para que cumpla funciones en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, del Mtrio. de Producción y Desarrollo.

Resol. ST. N° 430 – 10-09-2014 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma Santa Rosa Gráfica de Luis Casas Canchi, por la suma de $ 59.000,00, que tiene por objeto la adquisición de 1.000,00 gorras bordadas en gabardina blanca con la inscripción «Catamarca hermosa por naturaleza» y la página web de esta Secretaría, que serán utilizadas como elementos de merchandising en los eventos y festivales que participará la misma durante los próximos meses del corriente año. El gasto se imputará a la partida: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.222 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 431 – 12-09-2014 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición de aromatizadores y fragancias, que fueron utilizados con motivo de la realización de la «XLIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2013. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración,

hacer efectivo la suma de $ 3.780,00, a favor de la firma La Excelsa, de María Lourdes Mendieta Ulivarri. El gasto se imputará a la partida: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.291 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 432 – 12-09-2014 – **Turismo** – Apruébase la Planilla de Rendición de Cuentas correspondiente al aporte económico del Mtrio. de Turismo de la Nación, en el marco de los «Carnavales Federales de la Alegría 2014». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $47.000,00, a favor de la Municipalidad de Valle Viejo. El gasto se imputará a la partida: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.576 - M.1 – FFin.464, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 433 – 12-09-2014 – **Turismo** – Apruébase la Planilla de Rendición de Cuentas correspondiente al aporte económico del Mtrio. de Turismo de la Nación, en el marco de los «Carnavales Federales de la Alegría 2014». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 29.500,00, a favor de la Municipalidad de Belén. El gasto se imputará a la partida: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.576 - M.1 – FFin.464, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 434 – 12-09-2014 – **Turismo** – Apruébase el Acuerdo de Representación suscripto entre esta Secretaría y la Reina Nacional e Internacional del Poncho 2014, Srta. Antonella Tua, DNI. Nº 37.632.298, la citada soberana tendrá a su cargo representar a esta Secretaría en los distintos eventos nacionales, provinciales, municipales y de cualquier otra envergadura por las que resulte invitado a participar este organismo como así también, asistir a festivales que se realicen en el interior de la provincia, por un total de $ 42.000,00, los que serán abonados en 12 pagos mensuales de $ 3.500,00, cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de esta Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a la partida: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.347, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 435 – 16-09-2014 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por los derechos de ejecución del repertorio correspondiente a la música de ambientación, en el Predio Ferial Catamarca, con motivo de haberse llevado a cabo la «XLIV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2014», del 10 al 20JUL14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 33.500,00 a favor de SADAIC, Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música. El gasto se imputará a la partida: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.383 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 436 – 16-09-2014 – **Turismo** – Desígnase como responsable de la Caja Chica, por única vez, al Sr. Carlos Damián Avila, CUIL. 20-28995391-5, por $ 11.000,00, para solventar gastos de gastronomía y alojamiento de periodistas especialistas en enoturismo, que participarán del «Fam Press de Enoturismo», organizado por el Mtrio. de Turismo de la Nación y esta Secretaría, que se llevará a cabo en los Dptos. Santa María, Belén y Tinogasta del 19 al 22SET14, con imputación al Fondo Permanente correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, FFin.111. El gasto se imputará a la partida: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.391 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 437 – 18-09-2014 – **Turismo** – Declárase de Interés Turístico la realización del «Encuentro Nacional de Vuelo a Vela», el que se llevará a cabo en la ciudad de Andalgalá, Pcia. de Catamarca del 29NOV al 08DIC14.

Resol. ST. N° 438 – 18-09-2014 – **Turismo** – Declárase de Interés Turístico la realización del evento denominado «Hangover», el que se llevará a cabo en la localidad de El Rodeo, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca, en el mes de ENE15.

Resol. ST. N° 439 – 18-09-2014 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 2.560,00, en concepto del dictado de un Curso de

Capacitación sobre «Taller de Hilado y Vicuña», que se llevó a cabo del 24 al 27ABR14, en la Municipalidad de El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra. El gasto se imputará a la partida: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.345 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 440 – 18-09-2014 – **Turismo** – Aféctase a partir del 22SET14 y hasta nueva disposición, a la Lic. en Turismo Alicia Irma Romero Agüero, CUIL. 27-22079868-8, Categ.19, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Inversiones Turísticas, para que cumpla funciones en la Dción. Pcial. de Fiscalización, Calidad y Competitividad, ambas de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 441 – 18-09-2014 – **Turismo** – Aféctase a partir de la fecha del presente instrumento y hasta nueva disposición, a la Sra. Adriana Teresita Abel, CUIL. 27-11982513-5, Categ. 22, Agrup. Técnico, Pte. Pte., de la Dción. Pcial. de Fiscalización, Calidad y Competitividad, para que cumpla funciones en la Fábrica de Alfombras, de la Dción. de Artesanías de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 442 – 18-09-2014 – **Turismo** – Aféctase a partir de la fecha del presente instrumento y hasta nueva disposición, al Sr. José Antonio Orce, CUIL. 20-16160399-7, Categ. 24, Agrup. Admin., Pte. Pte., de la Dción. Pcial. de Fiscalización, Calidad y Competitividad, para que cumpla funciones en la Dción. de Artesanías, ambos organismos de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 443 – 18-09-2014 – **Turismo** – Declárase rechazada la impugnación interpuesta por el Sr. Ramón Augusto Sosa, Socio Gerente de la firma La Ciudad SRL., CUIT. 30-69518177-5, por los motivos expuestos en los considerando de la presente, Expte. «S» 16325/14.

Resol. ST. N° 444 – 18-09-2014 – **Turismo** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPIT. Nº 37/14, de la Dción. Pcial. de Inversiones Turísticas. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago del certificado de Obra Nº 1, al Arq. Martín Eduardo Alaniz Breppe, por la suma de $ 221.425,42, por la ejecución de la Obra Construcción de Cabinas de Control, Ampliación y Refacción del Centro de Interpretación y Museo del Sitio Arqueológico el Shincal de Quimivil, ubicado en Londres, Dpto. Belén de la Pcia. de Catamarca. El gasto se imputará a la partida: Prog.3 – Proy.4 – Act.0 – Obra.1 – U.Geog.3599 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.422 - M.1 – FFin.464, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 445 – 22-09-2014 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Ana Carolina Cabrera, DNI. Nº 28.821.436, por $ 20.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 10.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de esta Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a la partida: Prog.3 – Act.1 –U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 446 – 22-09-2014 – **Turismo** – Apruébase el Formulario correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica N° 860/14, que tiene por objeto el alquiles de un colectivo, unidad cama, con servicio de desayuno y cena, para el traslado de los participantes, con motivo de la realización de la Feria «Raíz», que se llevará a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 03 al 05OCT14. Autorízase la Contratación mencionada, por un presupuesto oficial de $ 49.000,00 y fíjase el Acto de Apertura para el 26SET14 a horas 10:00, en esta Secretaría sito en calle Gral. Roca 1ra. cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Srta. Soledad Karina González y la de Evaluación por: David Ariel Durán, CPN. María Fernanda Montiel y CPN. Natalia Lorena Bravo. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.322 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 447 – 22-09-2014 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido N° 855/14, correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica, que tiene por objeto la

contratación del servicio de catering para 150 personas, para el 29SET14, con motivo de celebrar el Día Internacional del Turismo, en las instalaciones de la Dción. de Artesanías. Autorízase la Contratación mencionada, por un presupuesto oficial de $ 22.500,00 y fíjase el Acto de Apertura para el 26SET14 a horas 11:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Srta. Soledad Karina González y la de Evaluación por: David Ariel Durán, CPN. Natalia Lorena Bravo y Sra. Soledad Karina González. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.211 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 448 – 26-09-2014 – **Turismo** – Declárase Fracasado, el primer llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 860/14, por los motivos expuestos en los considerando de la presente, Expte. «S» Nº 24960/14. Autorízase el Segundo llamado y fíjase la fecha de apertura para el 29SET14 a hs. 10:00 en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Srta. Soledad Karina González y la de Evaluación por: David Ariel Durán, CPN. María Fernanda Montiel y CPN. Natalia Lorena Bravo. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.322 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 449 – 29-09-2014 – **Turismo** – Desígnase como Responsable de la Caja Chica, por única vez, al Director Provincial de Desarrollo de la Oferta Turística, Tec. Luis Marcelo Sosa, CUIL. 20-25302370-9, por la suma $ 3.000,00, con imputación al Fondo Permanente correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, FFin.111, para solventar gastos de comida, alojamiento e imprevistos para invitados del Municipio de esta ciudad Capital, con motivo de llevarse a cabo la disertación en el Congreso Mundial de Termalismo 2014, que se realizará entre el 01 al 04OCT14, en la ciudad de Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero. El gasto se imputará a la partida: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 450 – 29-09-2014 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de fotografía, que fue realizado con motivo de haberte llevado a cabo el «Sexto Encuentro Nacional de Turismo Religioso, del 22 al 24AGO13, en esta ciudad Capital. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 2.000,00, a favor de la firma K Producciones, de Mario Eduardo Martinena Manfrotto. El gasto se imputará a la partida: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 451 – 29-09-2014 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase la presente Contratación Directa por Significación Económica Nº 860/14, a la firma Empresa General Urquiza S.R.L., por el alquiler de un colectivo para el traslado de los participantes, con motivo de la realización de la Feria «Raíz» que se llevará a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por $ 51.000,00. El gasto se imputará a la partida: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.322 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 452 – 30-09-2014 – **Turismo** – Apruébase el Formulario correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 877/14, que tiene por objeto la adquisición de 1000 gorras bordadas en gabardina blanca con la inscripción «Catamarca Hermosa por Naturaleza» y la página web de esta Secretaría, que serán utilizadas como elementos de merchandising en los eventos y festivales que participará la misma durante los próximos meses del corriente año. Autorízase la contratación mencionada, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase el acto de apertura para el 06AGO14, a hs. 12:00, en la Secretaría de Turismo, sito en calle Gral. Roca 1ra. cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Srta. Soledad Karina González y la de Evaluación por: David Ariel Durán, Srta. Soledad Karina González y CPN. Natalia Lorena Bravo. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.222 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2015

Primera Numeración

Dispos. SFeIP. Nº 51 – 10-08-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Aprópiase al presente Ejercicio Financiero por la suma de $ 2.500,00 correspondiente al período comprendido entre el 01/06/14 al 31/12/14 de la cuota anual a la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina. Autorízase a la Dción. de Administración de esta Subsecretaría a emitir orden de pago de la factura Nº 0001-00000015/15 por $ 5.000,00. La erogación se imputará a: Prog.017 – Act.3 – Fi.001 – Fu.160 – Inc.5 – PP.3 –pp.4 – Suprog.17 – FFin. 111 – U.Geog.4901.

Dispos. SFeIP. Nº 52 – 14-08-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase 2 días de Licencia Art. 23º el 11 y 12AGO15, justificado mediante Solicitud Certificado del Estado Sanitario Nº 62603 a la Subtesorera General de la Provincia, CPN. Marcela del Valle Molina, CUIL. 27-20583660-0.

Dispos. SFeIP. Nº 53 – 14-08-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Finanzas y Personal del Mtrio. de Producción y Desarrollo, a la apertura de una Cta. Cte. Bancaria, bajo la denominación: «Fondo Permanente Nº 04» en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnanse como responsables titulares: Director Provincial de Administración Finanzas y Personal CPN. Antenor Ignacio Domínguez, CUIL. 20-26187818-7; Jefe de Tesorería CPN. Cristian Eduardo Malak, CUIL. 20-24605121-7, en caso de ausencia de algunos de los titulares actuará: Jefe de Compras, CPN. Eduardo David Zelayes, CUIL. 20-27053383-4 ambos de la Dción. Pcial. de Administración Finanzas y Personal del Mtrio. de Producción y Desarrollo.

Dispos. SFeIP. Nº 54 – 24-08-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a realizar la transferencia de fondos enviados por la Subsec. de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas del Mtrio. de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por $ 853.338,14 desde la Cta. Cte. Nº 46601570/99 a la Cta. Cte. Nº 46602155/69 de la Dción. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas en concepto de ejecución de la obra: «Ampliación del Hospital de Niños Eva Perón», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Dispos. SFeIP. Nº 55 – 27-08-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a realizar la constitución o renovación del plazo fijo Nº 11809788 por la suma de $ 64.587.479,94, a un plazo de 30 días en la institución Bancaria que haya ofrecido mejor tasa conforme a la Compulsa de Tasas a realizarse el 03/09/15 y con remesas del Fondo de Desarrollo Municipal.

Dispos. SFeIP. Nº 56 – 28-08-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Déjase sin efecto en todas sus partes la Dispos. SFeIP. Nº 055/15.

Dispos. SFeIP. Nº 57 – 31-08-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Autorízase un día de Licencia Art. 23º a partir del 14AGO15, justificado mediante Solicitud Certificado del Estado Sanitario Nº 56695, a la Subtesorera Gral. de la Provincia, CPN. Marcela del Valle Molina, CUIL. 27-20583660-0.

Dispos. SFeIP. Nº 58 – 01-09-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Autorízase a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos enviados por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas del Mtrio. de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por $ 56.302,61, en concepto de la diferencia del pago de los certificados CO Nº 18 y Nº 19 desde la Cta. Cte. Nº 46601570/99 a la Cta. Cte. Nº 46602155/69 de la Dción. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas de ejecución de la obra «Ampliación del Hospital de Niños Eva Perón», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Dispos. SFeIP. Nº 59 – 01-09-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Mtrio. de Servicios Públicos a la apertura de una Cta. Cte. bajo la denominación: «Fondo Permanente Unidad Ejecutora Terminal de Omnibus–SAF.29» en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnanse como responsables titulares: Directora de Asuntos Jurídicos, Dra. Mariel Carolina Ale, DNI. Nº 28.428.202; Subsecretario de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración CPN. Marcos Sebastián Herrera Basualdo, DNI. Nº 28.995.390, en caso de ausencia de algunos de los titulares actuarán: Director Provincial de Transporte Dr. Martín Ariel Miranda, DNI. Nº 25.302.139 y Asesor Indice 1,10 Dr. Mariano Rosales, DNI. Nº 33.695.452, todos del Mtrio. de Servicios Públicos.

Dispos. SFeIP. Nº 60 – 03-09-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a realizar la constitución o renovación de un plazo fijo por $ 44.587.479,94, a un plazo de 30 días en la institución Bancaria que haya ofrecido mejor tasa conforme a la Compulsa de Tasas a realizarse el 08/09/15 y con remesas del Fondo de Desarrollo Municipal.

Dispos. SFeIP. Nº 61 – 04-09-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Autorízase a la Dción. Provincial de Administración del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología al cambio de responsable de la Cta. Cte. bajo la denominación: «Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural II (PROMER II) en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnase como responsable titular: Subsecretario de Coordinación Administrativa del Ministerio mencionado CPN. Marcelo Daniel Costa, DNI. Nº 25.607.954.

Dispos. SFeIP. Nº 62 – 18-09-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a realizar la constitución o renovación del plazo fijo Nº 7547883 por $ 10.883.429,13, a un plazo de 90 días en la institución Bancaria que haya ofrecido mejor tasa conforme a la Compulsa de Tasas a realizarse el 21/09/15 y con remesas del Fondo de Desarrollo Municipal. Incorpórase en el Plazo Fijo a 90 días a constituirse o renovarse la suma de $ 3.000.000,00 de las retenciones del Fondo de Desarrollo Municipal.

Dispos. SFeIP. Nº 63 – 22-09-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Autorízase a la Dción. Provincial de Administración del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología a la apertura de una Cta. Cte. bajo la denominación: «Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural II (PROMER II) en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnanse como responsables titulares: CPN. Marcelo Daniel Costa, DNI. Nº 25.607.954, Subsecretario de Coordinación Administrativa; Prof. Jaime Enrique Castro, DNI. Nº 14.837.387, Director de Educación Rural a/c de la Coordinación Provincial Promer y Suplente Sr. Esteban Matías Vargas, DNI. Nº 30.805.923, responsable financiero, todos del Ministerio mencionado.

Dispos. SFeIP. Nº 64 – 25-09-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a realizar la constitución o renovación del plazo fijo Nº 7753001 por $ 15.319.034,08, a un plazo de 60 días en la institución Bancaria que haya ofrecido mejor tasa conforme a la Compulsa de Tasas a realizarse el 25/09/15 y con remesas del Fondo de Desarrollo Municipal.

Dispos. SFeIP. Nº 65 – 06-10-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a realizar la constitución o renovación del plazo fijo Nº 2498437/15, a un plazo de 30 días por $ 38.430.366,55 en la institución Bancaria que haya ofrecido mejor tasa conforme a la Compulsa de Tasas a realizarse el 09/10/15 y con remesas del Fondo de Desarrollo Municipal.

Dispos. SFeIP. Nº 66 – 08-10-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Autorízase a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de los fondos enviados por la Jefatura de Gabinete de Ministros en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Provincia de

Catamarca, por $ 5.300.000,00 desde la Cta. Cte. Nº 46600711/61 a la Cta. Cte. Nº 46601197/10 «Fondos Nacionales» perteneciente a la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación, habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Dispos. SFeIP. Nº 67 – 23-10-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Autorízase 20 días de Licencia Art. 25º a partir del 20OCT al 11NOV15, justificadas mediante Solicitud de Certificación Sanitaria Nº 85191 al Sr. Misael Edmundo Aibar, CUIL. 20-14899199-1 Ind. 0,50 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, con prestación de servicios en la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos.

Dispos. SFeIP. Nº 68 – 23-10-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Apruébase lo actuado por la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, el pago de la factura duplicado Nº 0898-24208044, por $ 3.035,10, adeudado a la firma Claro de AMX Argentina S.A., correspondiente al período entre el 02SET al 01OCT15, por el servicio de telefonía celular brindado al Ministro de Hacienda y Finanzas. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar el pago a favor de la adjudicataria. La erogación se imputará a: Prog.017 – Act.1 – Fi.001 – Fu.160 Inc.3 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – U.Geog.4901. Encárgase a la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos a tomar los recaudos del caso, a fin de evitar se gestione el pago nuevamente del servicio, en caso de aparecer el original del comprobante.

Dispos. SFeIP. Nº 69 – 23-10-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Apruébase lo actuado por la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, el pago de la factura duplicado Nº 8202-16032540, por $ 60,70, adeudado a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., por el servicio de telefonía fija brindado al abonado Nº 4437782, perteneciente a la Subsec. de Presupuesto. Autorízase a la Dirección mencionada a emitir orden de pago a favor de la adjudicataria. La erogación se imputará a: Prog.017 – Act.1 – Fi.001 – Fu.160 Inc.3 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – U.Geog.4901. Encárgase a la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos a tomar los recaudos del caso, a fin de evitar se gestione el pago nuevamente del servicio, en caso de aparecer el original del comprobante.

Dispos. SFeIP. Nº 70 – 23-10-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas, a la apertura de una Cta. Cte. bajo la denominación: «Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento ENHOSA – F.F.486» en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnanse como responsables titulares: Directora Provincial de Administración de Recursos Hídricos, CPN. Alicia Anahí Aparicio Marín, DNI. Nº 28.114.427; Tesorera a/c de la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, CPN. Alejandra Irene Baraza, DNI. Nº 30.504.686; suplentes indistintos: Secretario de Recursos Hídricos Ing. Juan Félix del Valle Negui, DNI. Nº 16.934.205 y Subsec. de Administración CPN. Lucas Zampieri, DNI. Nº 27.078.249, todos del Mtrio. de Obras Públicas. La Cta. Cte. cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado.

Dispos. SFeIP. Nº 71 – 29-10-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a la Dción. de Administración Contable y Financiera de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano, a la apertura de una Cta. Cte. en pesos bajo la denominación «Secretaría de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa Carlos Mugica» en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnanse como responsables titulares: Secretario de Vivienda y Desarrollo Urbano Sr. Víctor Octavio Gutiérrez, DNI. Nº 12.136.558; Directora de Administración Contable y Financiera de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano, CPN. Silvia Alejandra Quinteros, DNI. Nº 23.212.263, en caso de ausencia de alguno de los titulares será cubierta por: Supervisora Ind. 1,00 de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano CPN. María Verónica Moya, DNI. Nº 25.928.792. La Cta. Cte. cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado.

Dispos. SFeIP. Nº 72 – 30-10-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Otórgase a la Subtesorera

General de la Provincia CPN. Marcela del Valle Molina, DNI. Nº 20.588.660, 11 días de Licencia Anual Año 2013, a partir del 03NOV15. Autorízase a firmar los cheques de las Ctas. Ctes. Oficiales de Tesorería Gral. de la Provincia, a partir del 03 al 13NOV15 al Sr. Enrique Mario Saracho, DNI. Nº 13.307.992, Categ. 22, Pta. Pte. del citado organismo.

Dispos. SFeIP. Nº 73 – 03-11-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Recházase el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina – MAA, CUIT. 30-66330174-4, con domicilio en Av. Ocampo Nº 50 de esta ciudad Capital en contra de la Dispos. D.F. Nº 190/11. Ratifícase en todos sus términos la misma emitida por la Dción. de Fiscalización de la Administración General de Rentas.

Dispos. SFeIP. Nº 74 – 06-11-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Autorízase 13 días de Licencia Art. 10º correspondiente al período 2013, a partir del 09 al 21NOV15 al Sr. Bruno Ariel Olmedo, CUIL. 20-26433721-7, Ind. 0,80 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, con prestación de servicio en la oficina Provincial de Crédito Público.

Dispos. SFeIP. Nº 75 – 11-11-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Autorízase 03 días de Licencia Art. 23º a partir del 11 al 13NOV15, justificado mediante Solicitud Certificación del Estado Sanitario Nº 98615 al Sr. Misael Edmundo Aibar, CUIL. 20-14899199-6, Ind. 0,50 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, con prestación de servicio en la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos.

Dispos. SFeIP. Nº 76 – 13-11-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Otórgase Licencia Anual Ordinaria Año 2013, por el término de 05 días a la CPN. María Vanesa Vuirli, CUIL. 27-24065498-4, Directora de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, desde el 16 al 20NOV15.

Dispos. SFeIP. Nº 77 – 18-11-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Autorízase a Tesorería General de la Provincia a realizar la constitución de un plazo fijo por la suma de $ 48.882.314,08 a un plazo de 30 días en la institución Bancaria que haya ofrecido mejor tasa conforme a la Compulsa de Tasas a realizarse el 18NOV15 y con remesas del Fondo de Desarrollo Municipal.

Dispos. SFeIP. Nº 78 – 30-11-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Transfiérase la Licencia Anual Año 2014, al período siguiente y cuando las razones de servicio lo permitan a los agentes de la Dción. de Administración, Oficina Provincial de Crédito Público y Despacho de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, funcionarios de Tesorería General de la Provincia y Administración General de Rentas: María Vanesa Vuirli, CUIL. 27-24065498-4; Bruno Daniel Olmedo, CUIL. 20-26433721-7; Pablo Daniel Fadel, CUIL. 20-24309164-1; Marcela del Valle Molina, CUIL. 27-20588660-0, todos 30 días; José Mercedes Salcedo, CUIL. 20-10241706-3, 31 días; Rosa Elena Nieva Agostini, CUIL. 27-18060564-4 y Susana del Valle Varas, CUIL. 27-18583483-8 ambas 35 días.

Dispos. SFeIP. Nº 79 – 01-12-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** - Asígnase a partir del 07OCT15, la percepción del Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública, instituido por Dcto. HF. (FP) Nº 1673/11, Anexo X, Punto F, Función Técnico al Sr. Pedro Claudio Carrizo, CUIL. 20-25117960-4, Categ. 13, Pta. Pte. de la Dción. de Administración, Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos.

Dispos. SFeIP. Nº 80 – 17-12-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, al cambio de responsables de las Cuentas Corrientes habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y dése de baja de las mismas al CPN. Pablo Selim Salman, DNI. Nº 25.511.016 y CPN. Ramón Sebastián Rasgido, DNI. Nº 25.768.888. Desígnanse como responsables titulares de las Ctas. Ctes. al Director Provincial de Administración del Mtrio. de Salud CPN. Omar Fernando Gallardo, DNI. Nº 23.963.133 y al Jefe del Servicio Financiero del Mtrio. de Salud, CPN. Silvana Rosa Caricola, DNI. Nº 17.628.844. Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SFeIP. Nº 81 – 30-12-2015 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a las Jurisdicciones, Entidades u Organismos en los cuales se ha previsto la ejecución de sus créditos presupuestarios aprobados por Ley Nº 5379, prorrogado para el Ejercicio 2015 por el Dcto. Acdo. Nº 03/15, mediante la realización de Contribuciones Figurativas con la FFin.100 – Recursos del Tesoro distinta de 111 y únicamente respecto de las contribuciones Figurativas correspondientes a Gastos de Personal devengados por el Ejercicio 2015, al registro en el S.I.P.A.F. del recurso de dichas contribuciones figurativas, mediante la emisión del Formulario C-10 «Informe de Recursos» de recaudación por lo devengado para ese tipo de erogación, consecuentemente por los recursos que se perciban a principios del ejercicio 2016, directamente relacionados con la excepción establecida a través de la presente disposición. No se generará en el S.I.P.A.F., el Formulario C-10 «Informe de Recursos» de recaudación en el ejercicio fiscal 2016, debiendo proceder a su registro financiero en el libro Bancos, mediante la acreditación correspondiente.

AÑO 2014

Dispos. SFeIP. Nº 79 – 09-10-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia, a transferir transitoriamente de la Cta. Cte. Nº 46601167/83, FFin.111 «Regalías Mineras» del citado organismo, a la Cta. Cte. Nº 46602179/99, FFin.473, del Mtrio. de Servicios Públicos, la suma de $ 5.000.000,00, ambas del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El Ministerio mencionado, deberá solicitar autorización al Mtrio. de Hacienda y Finanzas, para comprometer y devengar gastos, con cargo a la FFin.473, contemplada en el presupuesto de gastos de dicho Organismo, que no cuenta con recursos recaudados para la citada Fuente de Financiamiento, conforme lo previsto en el Art. 39º de la Ley Nº 4938 y facúltase a Tesorería Gral. de la Provincia a retener de contribuciones figurativas, Regalías Mineras, el importe autorizado, en caso de que el Mtrio. de Servicios Públicos no normalice la situación en el transcurso del presente ejercicio financiero.

Dispos. SFeIP. Nº 80 – 14-10-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a realizar la Renovación del Plazo Fijo Nº 7435963, por $ 5.293.424,66, a un plazo de 90 días, cuyo vencimiento opera el 15OCT14, en la Institución Bancaria que haya ofrecido mejor tasa, conforme a la Compulsa de Tasas a realizarse el 15/10/14, con remesas del Fondo de Desarrollo Municipal.

Dispos. SFeIP. Nº 81 – 16-10-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Modifícase a partir de la fecha, las funciones, a los efectos de la percepción del Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública, a los agentes: Enrique Segovia, CUIL. 20-11079286-8 y José Mercedes Salcedo, CUIL. 20-10241706-3, ambos Función: Técnico.

Dispos. SFeIP. Nº 82 – 17-10-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a la Subtesorera General de la Provincia, CPN. Marcela del Valle Molina, DNI. Nº 20.588.660, hacer uso de 13 días de Licencia Anual, año 2012, a partir del 20OCT14 y a firmar los cheques de las Cuentas Corrientes Oficiales de la Tesorería Gral. de la Provincia, del 20OCT al 01NOV14, al Sr. Enrique Mario Saracho, DNI. Nº 13.307.992, Categ. 22, Pta. Pte, del citado Organismo.

Dispos. SFeIP. Nº 83 – 17-10-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Otórgase Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al período 2012, por 11 días, al Sr. Bruno Ariel Olmedo, CUIL. 20-264333721-7, Supervisor Ind. 0,80, de la Oficina Pcial. de Crédito Público de esta Subsecretaría, del 20 al 30OCT14.

Dispos. SFeIP. Nº 84 – 22-10-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Rectifícase el Art. 3º de la Dispos. SFeIP. Nº 62/14, adjunta a fs. 61/62, el cual quedará redactada de la siguiente manera: ARTICULO 3º.- Una (1) Cuenta Corriente en pesos, bajo la denominación «PAGO DE ASIGNACION COMPLEMENTARIA- FONDOS- DCTO. ACDO. Nº 127/2011» en el Banco MACRO S.A.- Suc. Catamarca. Esta Cta. Cte. Receptará los fondos de la Cta. Cte. Nº 46601978/51 del Banco Nación Argentina- Suc. Catamarca. Una (1) Cuenta Corriente

en Pesos, bajo la denominación de «FONDO SOLIDARIO DE COMPENSACION- LEY 5192» en el Banco MACRO S.A. – Suc. Catamarca. Esta Cta. Cte. receptará los fondos de la Cta. Cte. Nº 46602073/74 del Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SFeIP. Nº 85 – 22-10-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Rectifícase el Art. 3º de la Dispos. SFeIP. Nº 62/14, adjunta a fs. 61/62, el cual quedará redactada de la siguiente manera: ARTICULO 3º.- Una (1) Cuenta Corriente en pesos, bajo la denominación «PAGO DE ASIGNACION COMPLEMENTARIA- FONDOS- DCTO. ACDO. Nº 127/2011» en el Banco Santiago del Estero S.A.- Suc. Catamarca. Esta Cta. Cte. Receptará los fondos de la Cta. Cte. Nº 46601978/51 del Banco Nación Argentina- Suc. Catamarca. Una (1) Cuenta Corriente en Pesos, bajo la denominación de «FONDO SOLIDARIO DE COMPENSACION- LEY 5192» en el Banco Santiago del Estero S.A. – Suc. Catamarca. Esta Cta. Cte. receptará los fondos de la Cta. Cte. Nº 46602073/74 del Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SFeIP. Nº 86 – 22-10-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Desarrollo Social, a la apertura de una Cuenta Corriente, bajo la denominación «modalidad Fondo Permanente Especial del Ministerio de Desarrollo Social, Centro de Integración e Identidad Ciudadana», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y desígnanse como titulares a: CPN. Gustavo Abel Aparicio, DNI. Nº 30.207.571, Director Provincial de Administración; Sr. Jorge Antonio Aparicio, DNI. Nº 34.777.865, Jefe Div. Tesorería; Sra. Ana Laura Cipolletti, DNI. Nº 34.029.142, ambos del Servicio Administrativo Financiero; en caso de ausencia de alguno de los titulares actuará: CPN. Anabella Fernández Molina, DNI. Nº 33.117.101, Supervisora 0,90, todos del Ministerio mencionado.

Dispos. SFeIP. Nº 87 – 24-10-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a la Secretaría de Estado de Minería, a transferir los saldos existentes de las Cuentas Corrientes, a las Cuentas Corrientes abiertas en el Banco de la Nación Argentina- Suc. Catamarca, las que se detallan en Anexo I que forma parte del presente instrumento y al cierre definitivo de las Ctas Ctes. Nºs 46601316/49, «Fondos Transitorios»; 46601372/91, «Sueldos, Sec. Estado de Minería»; 46601165/77, «Fondo Permanente Nº 1»; 46601318/55, «Fondo de Promoción de Desarrollo Minero»; 46600531/65 «Fondo Especial de Fomento Minero»; 46601317/52 «Plan Social Minero y Pequeña Min» y 46601164/74 «Regalías Mineras Alumbrera Ltd», abiertas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SFeIP. N° 88 – 31-10-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia, a realizar la transferencia de fondos, enviados por la Subsec. de Obras Públicas, Secretaría de Obras Públicas del Mtrio. de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por $ 964.435,03, desde la Cta. Cte. Nº 46601570/99, a la Cta. Cte. Nº 46602155/69, de la Dción. de Administración del Ministerio mencionado, en concepto de Ejecución de la Obra: Ampliación del Hospital de Niños Eva Perón, habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Dispos. SFeIP. Nº 89 – 31-10-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la Constitución o Renovación del Plazo Fijo Nº 10689594, por $ 53.648.080,72, a un plazo de 45 días, cuyo vencimiento opera el 03/11/14, en la Institución Bancaria que haya ofrecido mejor tasa, conforme a la Compulsa de Tasas a realizarse el 03NOV14, con remesas del Fondo de Desarrollo Municipal.

Dispos. SFeIP. Nº 90 – 13-11-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Otórgase Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al ejercicio 2012, por 6 días, a la CPN. María Vanesa Vuirli, CUIL. 27-24065498-4, Directora de Administración de esta Subsecretaría, del 17 al 22NOV14.

Dispos. SFeIP. Nº 91 – 17-11-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la Constitución o Renovación del Plazo Fijo Nº 411537, por

$ 10.755.103,84, a un plazo de 30 días, cuyo vencimiento opera el 18/11/14, en la Institución Bancaria que haya ofrecido mejor tasa, conforme a la Compulsa de Tasas a realizarse el 18NOV14, con remesas del Fondo de Desarrollo Municipal.

Dispos. SFeIP. Nº 92 – 17-11-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, a la apertura de una Cuenta Corriente, bajo la denominación «Fondo Permanente Tufi-Hauy», en el Banco de la Nación Argentina- Suc. Catamarca y desígnanse como responsables a: Director Provincial de Administración, CPN. Marcelo Daniel Costas, DNI. Nº 25.607.945; Tesorera de la Dción. Pcial. de Administración, Sra. María del Rosario Aballay, DNI. Nº 20.686.366; Subsecretaria de Coordinación Administrativa, Dra. Magdalena Noemí Acuña, DNI. Nº 27.155.592; la ausencia de alguno de los titulares será cubierta por: Directora Provincial de Recursos Humanos CPN. Belkys del Valle Vera Sarmiento, DNI. Nº 31.714.264. La Cuenta cuya apertura se autoriza por la presente debe formar parte del Fondo Unificado.

Dispos. SFeIP. Nº 93 – 17-11-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo de esta Subsecretaría, para el pago del Comprobante Duplicado Nº 8205-14931955, por la suma $ 113,20, adeudados a la firma Telecom Argentina S.A., por el servicio de telefonía fija brindado al Mtrio. de Hacienda y Finanzas. Autorízase al Servicio mencionado, a realizar el pago por el concepto y monto detallado La erogación se imputará al presente ejercicio, conforme detalle: Prog.017 – Act. 1 - Fi.001 - Fu.160 - Inc.3 - PP.1 - pp.4 - FFin.111 - U.Geog.4901 y encárgase tomar los recaudos necesarios a fin de evitar se gestione el pago nuevamente, en caso de aparecer el original del comprobante aludido.

Dispos. SFeIP. Nº 94 – 18-11-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Recházase el Planteo de Nulidad y el Recurso de Apelación interpuesto en Subsidio por el contribuyente Rogiro Aceros S.A., CUIT. 30-55466811-5, con domicilio en límites del Municipio Nº 4215, Rosario Sud, Pcia. de Santa Fe, en contra de la Dispos. DF. AGR. Nº 40/13. Confírmase en todos sus términos la Dispos. DF. Nº 040/13.

Dispos. SFeIP. Nº 95 – 25-11-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase el llamado para el Concurso de Precios Nº 01/14, para la adquisición de Equipamiento Informático, con destino a Contaduría Gral. de Provincia. Apruébase el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y su Anexo «A» de fs. 12/22 y desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso mencionado a: Lic. Erika Evelina Lobo, a/c. Unidad Informática del Organismo mencionado; Sra. Silvia Esther Díaz de Barrientos, Encargada Dpto. Servicio Administrativo y Sr. Pedro Claudio Carrizo, Jefe de la División Compras y Patrimonio del Servicio Administrativo, ambos de la Dción. de Administración de esta Subsecretaría. Establécese como fecha de Apertura de sobres, el 03DIC14, a hs. 10:00, en el Despacho de la Dirección mencionada. La erogación de lo dispuesto asciende a la suma $ 200.000,00, y se imputará a la partida del presente ejercicio financiero, conforme detalle: Prog.29 - U.Geog.4901 - Fi.001 – Fu.170 - Inc.4 - PP.3 - pp.6 - M.1 - FFin.607.

Dispos. SFeIP. Nº 96 – 25-11-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Hacer lugar parcialmente al Recurso de Apelación planteado por la firma Cargill S.A.C.I., contra la Dispos. DF. Nº 024/11, por lo tanto decláranse prescriptas las obligaciones derivadas de los períodos fiscales comprendidos entre ENE y OCT05 y recházase en lo demás el recurso incoado, confirmando las Dispos. Nºs 424/10 y 024/11 de la Dción. de Fiscalización de la Administración Gral. de Rentas. Por el Organismo mencionado, procédanse al recálculo de las planillas de fs. 614/623 en atención a cómo se resuelve la cuestión y cumplido lo ordenado, a notificar formalmente a los interesados en el domicilio constituido en el Recurso obrante a fs. 651 y en el domicilio fiscal denunciado.

Dispos. SFeIP. N° 97 – 26-11-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase a Tesorería Gral.

de la Provincia, a realizar la transferencia de fondos enviados por la Subsec. de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas, del Mtrio. de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por la suma $ 1.048.371,26, desde la Cta. Cte. Nº 46601570/99, a la Nº 46602155/69 de la Dción. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas, en concepto de Ejecución de la Obra «Ampliación del Hospital de Niños Eva Perón», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Dispos. SFeIP. Nº 98 – 28-11-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Transfiérase la Licencia Anual, correspondiente al ejercicio 2013, al período siguiente y cuando las razones de servicio lo permitan, a los agentes de la Dción. de Administración, Oficina Pcial. de Crédito Público y Despacho, de esta Subsecretaría y funcionarios de Tesorería Gral. de la Provincia, conforme detalle, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SFeIP. Nº 99 – 01-12-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización, de la Subsec. Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Mtrio. de Servicios Públicos, a la apertura de una Cuenta Corriente, en el Banco de la Nación Argentina- Suc. Catamarca, bajo la denominación «Unidad Ejecutora Terminal Omnibus CTA.» y desígnanse como responsables a: Ministro de Servicios Públicos, Ing. Luis Gustavo Aparicio, DNI. Nº 10.241.819; Subsecretario de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración, CPN. Marcos Sebastián Herrera Basualdo, DNI. Nº 28.995.390; en caso de ausencia de alguno de los titulares, actuarán: Director Provincial de Transporte, Dr. Martín Ariel Miranda, DNI. Nº 25.302.139; Directora de Asuntos Jurídicos, Dra. Mariel Carolina Alé, DNI. Nº 28.428.202 y Director de Planificación y Coordinación, Arq. Federico Alejandro Bolaño Ahumada, DNI. Nº 32.681.675, todos del Mtrio. de Servicios Públicos. La Cuenta cuya apertura se autoriza por la presente debe formar parte del Fondo Unificado.

Dispos. SFeIP. Nº 100 – 02-12-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Recházase el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente Del Parque S.A., Inscripción IB Nº 46133, CUIT. 30-70812499-7, con domicilio en calle José Ramón Luna S/Nº, de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca. Ratifícanse en todos sus términos las Dispos. DF. Nºs 083 y 200/11.

Dispos. SFeIP. Nº 101 – 02-12-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Recházase el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente de Ingresos Brutos, Fernando Ariel López Jiménez, CUIT. 20-23389980-2, con domicilio en calle Mate de Luna Nº 503, de esta ciudad Capital, en contra de la Dispos. DF. Nº 295/10 y ratifícase en todos sus términos la disposición mencionada.

Dispos. SFeIP. Nº 102 – 05-12-2014 – **Finanzas e Ingresos Públicos** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Finanzas del Mtrio. de Producción y Desarrollo, al cambio de responsables titulares de las Cuentas Corrientes, abiertas en el Banco de la Nación Argentina- Suc. Catamarca, que a continuación se detallan: Ctas. Ctes. Nºs 46601321/43 «Sub Préstamo PROSAP Contraparte Provincial»; 46601320/40 «Sub Préstamo PRODSAP»; 46602062/62 «Sub Préstamo PROSAP, Aporte Provincial» y 46602061/59, Sub Préstamo PROSAP, Aporte BIRF». Desígnanse como responsables Titulares de las Cuentas identificadas a: Titulares: Sr. Angel Rubén Gil, DNI. Nº 14.401.851, Supervisor, Indice 1,40; Srta. Valeria Edith Russo, DNI. Nº 32.027.220, Supervisora, Ind. 0,80; la ausencia de algunos titulares será cubierta por: CPN. Antenor Ignacio Domínguez, DNI. 26.187.818, Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal; CPN. Cristian Eduardo Malak, DNI. Nº 24.605.121, supervisor Ind. 1,00 y CPN. Eduardo David Zelayes, DNI. Nº 27.053.383, Supervisor Ind. 1,00, todos del Ministerio mencionado. Dase de baja como responsables de las cuentas a: Dr. Alberto Adolfo Natella, DNI. Nº 29.259.956; Sra. María Celeste Campos, DNI. Nº 20.308.945; CPN. Emiliano Ariel Tomassi, DNI. Nº 27.248.102 y CPN. Julio César Díaz, DNI. Nº 23.893.748.